

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-9641 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 129/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000129/2015 a instancia de Fernando Laforga Lezama, Begoña Patín Señas, Antonio García Gutiérrez, domingo Pastor Barrigón, Josefa García Cuenca, María del Mar Vicente Cirion, María Julia Herrero Castillo y Águeda Shirley Barbosa de Brito frente a herederos desconocidos de Antonio Tardío Díez, Fondo de Garantía Salarial y herencia yacente de D. Antonio Tardío Díez, en los que se ha dictado sentencia de 20-7-2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por los actores contra herederos desconocidos de Antonio Tardío Díez y herencia yacente de Antonio Tardío Díez, y en consecuencia condeno a abonar a los actores las siguientes cantidades incrementadas en el 10% de intereses moratorios:

- 1.- D. Fernando Laforga Lezama: 4.388,30 euros.
- 2.- Dña. Begoña Patín Señas: 3.032,23 euros.
- 3.- Dña. Águeda Shirley Barbosa de Brito: 3.428,47 euros.
- 4.- D. domingo Pastor Barrigón: 3.151,81 euros.
- 5.- D. Antonio García Gutiérrez: 2.021,73 euros.
- 6.- Dña. Julia Herrero Castillo: 4.047,29 euros.
- 7.- Dña. María del Mar Vicente Cirion: 3.950,68 euros.
- 8.- Dña. Josefa García Cuenca: 3.767,10 euros.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander con el número 3868000034012915, más otra cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herederos desconocidos de Antonio Tardío Díez y herencia yacente de D. Antonio Tardío Díez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de julio de 2015.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/9641

CVE-2015-9641